CONTRATO N° 07/2018

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. ROSSANA ROJAS CUENCA, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, en su carácter de DIRECTORA GRAL. DE LA U.O.C., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A.** – con RUC N° 80000519-8, sito en Zavala Cue esq. Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora; República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV PAGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a Contratación Directa Nº:20/2017 "SERVICIO DE TV PAGA" – ID. 339184, adjudicada por Resolución Nº 132/2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A) Contrato;
B) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
C) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
D) Los datos cargados en el SICP (reporte);
E) La oferta del Proveedor;
F) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Miguel Almada
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	DPT.	Monto
2018	1	001	00	00	260	30	1	99	1

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID 339184, con Fuente de Financiamiento 30 "RECURSOS INSTITUCIONALES", Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2017 "SERVICIO DE TV PAGA", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 132/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Catalogos	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido
1	83111 801-001	Contratación de Servicios de Televisión por Cable, para 20 (veinte) televisores.-	unidad	24	evento	1.340.000	32.160.000
					Precio total:		32.160.000

Total Adjudicado: Treinta y Dos Millones Ciento Sesenta Mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Miguel Almada
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada
Telecel S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en la Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Miguel Almada
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada
Telecel S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19, mes MARZO y año 2018.

Miguel Almada
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.